

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIONES EXPLORATORIAS SANDBOX-VLC

1. INTRODUCCIÓN

La Universitat Politècnica de València (UPV) y el Ayuntamiento de Valencia han suscrito un Convenio de Colaboración en el marco del Binomio Universidad – Ciudad de Valencia orientado a la ejecución de proyectos de innovación, con la finalidad de validar metodologías innovadoras, fortalecer la cooperación entre la Universidad y la Administración municipal, y favorecer la efectiva transferencia de conocimiento hacia la ciudadanía y los servicios públicos.

En el marco de dicho convenio se reconoce el Sandbox Urbano de València como espacio de experimentación de referencia, destinado a facilitar la validación de estos proyectos de innovación en entornos reales, y a consolidar a la ciudad como laboratorio urbano. Puede obtenerse información sobre el Sandbox y los recursos que incluye en <https://www.valencia.es/web/sandbox>.

Para ello se establece con el nombre de programa SANDBOX VLC (en adelante, el Programa) la realización de una convocatoria de ayudas para Acciones Exploratorias de futuros Proyectos de Innovación que precisen el uso del Sandbox Urbano de València.

2. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es apoyar económicamente e impulsar la realización por parte de investigadores/as de la UPV, de pruebas o estudios exploratorios o preliminares (en adelante las Acciones), con el objetivo de desarrollar futuros proyectos de innovación dirigidos a las siguientes prioridades establecidas en el artículo 4 de [la Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de Valencia](#):

Serán de interés aquellos proyectos de innovación que aborden aspectos medioambientales, de movilidad urbana, de transporte, de eficiencia energética tanto en las infraestructuras, como en la vía pública y en la actividad turística, comercial y económica, de carácter sanitario incluido el ámbito deportivo y de la salud y cuidado de las personas, de regeneración urbana, de prevención, reutilización, reducción y reciclaje de residuos en un contexto de economía circular, de digitalización plena, de modernización del sector público y sus competencias, de gobernanza y ciudad inteligente, de tecnología, de datos, de agroalimentación, de consumo, de transformación del tejido productivo e

industrial, de renaturalización y biodiversidad, de adaptación y resiliencia, de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanismo y hábitat, de implicación social y ciudadana en la transformación, de transición social justa, de atención a personas con discapacidad, de atención y servicio a colectivos de infancia, juventud o personas mayores, de seguridad y convivencia ciudadana, de cultura y fomento del patrimonio y las tradiciones valencianas, y en definitiva, cualquier otro aspecto relacionado con las competencias municipales o que pueda reportar un beneficio directo a la ciudadanía y a la ciudad de Valencia, fomentado una cultura de prueba y experimentación orientada a las políticas y proyectos estratégicos de la ciudad, en cualquiera de sus propuestas y componentes.

No son objeto de esta convocatoria los servicios técnicos entre las Partes.

3. DESTINATARIOS

El Programa va dirigido a los/as investigadores/as UPV. La participación en el Programa conlleva la aceptación de las normas fijadas en estas bases, así como las establecidas en la [Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de Valencia](#).

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

Se podrá solicitar el uso del Sandbox para aquellas actuaciones destinadas a desarrollar futuros proyectos de innovación, que requieran la utilización de prototipos, ensayos experimentales, pruebas, plataformas, productos o programas que deban probarse o validarse en entornos reales y que se encuentren en un estado avanzado de desarrollo.

Según el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de Valencia, las Acciones deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Que presenten un componente, subsistema, sistema, prototipo, producto, servicio o modelo comercial que requiera prueba y validación en entorno relevante o real y se encuentre en un avanzado estado de desarrollo en su correspondiente fase de madurez tecnológica (nivel de madurez tecnológica, TRL 5 en adelante o referencias similares que permitan conocer la escala de madurez del proyecto de innovación).*
- b) Que aporten innovación en el sector de que se trate.*
- c) Que permitan determinar el valor añadido que dicho proyecto de innovación va a aportar al interés público general y, particularmente, a la ciudad de Valencia.*
- d) Que garanticen una protección adecuada para las personas participantes y usuarias finales, infraestructuras y entorno urbano y medioambiental de la ciudad.*

e) Otras condiciones de elegibilidad que se reflejen en el correspondiente Protocolo de pruebas en función de cada proyecto concreto.

Se financiarán Acciones destinadas a realizar pruebas o estudios preliminares mediante el uso del Sandbox Urbano de València, dirigidos a la búsqueda de soluciones que no existen actualmente en el mercado, y que puedan servir como base para solicitar Ayudas para Proyectos de Innovación en la respectiva convocatoria anual del Ayuntamiento¹ o cualquier otra fuente de financiación externa, así como para participar en las licitaciones de compra pública innovadora del Ayuntamiento.

5. FINANCIACIÓN

Con la ayuda aportada por el Ayuntamiento de Valencia a través del Convenio para la anualidad 2026-2027, se espera financiar hasta **5 Acciones de 5.000€ cada una**.

6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Los conceptos susceptibles de financiación para la ejecución las Acciones serán, entre otros, los siguientes gastos marginales:

- a) Estudiantes en Prácticas UPV.
- b) Contratación de personal adscrito a Líneas de Investigación.
- c) Subcontrataciones y asistencias técnicas.
- d) Material fungible.
- e) Viajes y dietas directamente relacionados con las actividades de la Acción.
- f) Otros gastos corrientes debidamente justificados relacionados con las actividades de la Acción.

No son elegibles los costes de personal funcionario de la UPV.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas serán presentadas por el/la investigador/a de la UPV responsable de la misma.

El/La investigador/a UPV solicitará la ayuda a través de este [formulario](#) adjuntando el Protocolo de Pruebas debidamente firmado, hasta el **22 de mayo de 2026 a las 23:59 horas**. Acceso al modelo en el siguiente [enlace](#). Dicho Protocolo de Pruebas se utilizará, en caso de concesión, para solicitar el uso del Sandbox al ayuntamiento.

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

¹ Ver convocatoria 2026 de [Subvenciones públicas a la Innovación en la Ciudad de València](#)

8. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las propuestas a financiar la realizará una comisión paritaria formada por personal de la Concejalía de Innovación y del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de cierre de esta convocatoria, según los siguientes criterios:

A. Alineamiento con las Áreas Estratégicas de Innovación (AEI) de València Innovation Capital. (40 p)

Se valorará el impacto en cualquier ámbito relacionado con las AEI de València Innovation Capital. Ver Anexo 1.

B. Potencial de la transferencia. (20 p)

Se valorará el origen del conocimiento de partida y el TRL a alcanzar. Si proviene de un resultado protegido, de un proyecto colaborativo, de una publicación, de una subvención nacional/autonómica, o de financiación privada, así como el TRL a alcanzar después del uso del Sandbox.

C. Innovación y valor añadido del Producto/Servicio en el ámbito municipal. (20 p).

Se valorará cuál es la innovación o ventaja competitiva que se propone frente a las alternativas existentes con las funcionalidades que la Acción prevé conseguir y las necesidades que espera cubrir, así como las posibles aplicaciones o servicios que podría tener el proyecto.

D. Calidad de la candidatura. (20 p)

Se valorará la calidad, la claridad, la coherencia y la viabilidad de la Acción.

Las solicitudes aprobadas deberán tener una puntuación igual o superior a 50 p.

Si la Acción no se considera viable porque no es posible ejecutarlo en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Valencia, no se financiará.

Se recomienda encarecidamente a los/as investigadores/as, que soliciten asesoramiento para la elaboración del Protocolo de Pruebas en aras a que la Acción sea viable, y a obtener con posterioridad una resolución favorable de acceso al

Sandbox. Para ello el Ayuntamiento ha habilitado un canal de consultas a través del mail sandboxurbano@valencia.es.

La comisión elaborará una lista priorizada sobre la que el Vicerrector de Innovación y Transferencia emitirá la resolución de concesión.

9. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El gasto realizado con cargo a estas Acciones **deberá ejecutarse hasta el 30 de junio de 2027 de modo improrrogable**, independientemente del calendario de ejecución de las pruebas a realizar en el Sandbox.

Las fechas de inicio y fin de las mismas se indicarán en la resolución de concesión.

10. ASIGNACIÓN DEL IMPORTE CONCEDIDO.

La UPV pondrá a disposición del responsable de la Acción el total del importe concedido, debiendo atenerse el personal participante a las normas de ejecución y de justificación de la convocatoria, así como las de la Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de València.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- b) Solicitar acceso al uso del Sandbox urbano a través de la sede electrónica, en un plazo máximo de 1 mes desde la resolución de concesión, de acuerdo al trámite descrito en el siguiente sitio web: <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.IN.100?lang=1>
- c) En todas las acciones de comunicación y difusión de las Acciones se hará constar la cooperación entre el Ayuntamiento de Valencia y la UPV. Los responsables de cada Acción deberán adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Valencia o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación.

- d) En el caso de recibir financiación pública o privada para la realización de la misma Acción, deberá comunicar al Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (i2T), la concesión de dichas ayudas.
- e) La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe al comité de ética en investigación de la UPV. <https://www.upv.es/contenidos/cei/>

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

12. REPORTE DE ACTUACIONES

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria actuación justificativa de las actividades realizadas e indicación de los resultados obtenidos.
- b) Informe sobre la referencia a los medios empleados para difundir el carácter público de la financiación recibida, así como respecto a la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de València, en el caso que los hubiera en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en medios de comunicación. Formato libre.
- c) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- d) Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación justificativa del pago.
- e) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Dicha documentación deberá remitirse en formato electrónico al email promocionidi@upv.es en el plazo de un mes desde la fecha fin de ejecución (máximo hasta el 31 de julio de 2027).

Respecto al personal contratado y estudiantes en prácticas, los gastos se justificarán mediante contrato laboral suscrito con dicho personal y las nóminas, junto con la documentación acreditativa de los pagos realizados al mismo.

13. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

La propiedad de los resultados corresponderá a la UPV. La UPV promoverá la explotación y difusión de los resultados.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información intercambiada entre el Ayuntamiento de Valencia y la UPV será confidencial siempre que alguna de las partes así se lo indique a la otra. En este caso, la receptora de la información se comprometerá a guardar el más absoluto secreto en cumplimiento del convenio.

Los deberes de confidencialidad que las partes asumen permanecerán en vigor tras la extinción del Convenio por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea titular del secreto o la información confidencial.

15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes convocantes cumplen íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Las partes han regulado la protección de datos de carácter personal en el Convenio que han suscrito.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán a un fichero compartido por las Partes. Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que llevan a cabo dichas entidades para la convocatoria, concesión y gestión de las ayudas, así como para difundir actividades y oportunidades de colaboración en I+D+i.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones del convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas las personas participantes.

Las partes han adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con objeto de evitar, dentro de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

16. GESTIÓN DEL PROGRAMA

El Programa será gestionado por el Servicio de Promoción y Apoyo de la Investigación, Innovación y Transferencia – i2T de la UPV.

Salvador Coll Arnau
Vicerrector de Innovación y Transferencia

ANEXO 1

Áreas Estratégicas de Innovación (AEI) de València Innovation Capital

La estrategia de innovación abierta **València Innovation Capital** fomenta una València dinámica, diversa y creativa y referencia como capital europea de la innovación y la tecnológica en el Mediterráneo.

La **misión** de València Innovation Capital es clara: impulsar la innovación conectando el talento, la tecnología y las ideas con los retos reales de la ciudad, su tejido productivo y su sociedad, para hacer de València un referente de innovación al servicio de las personas.

València Innovation Capital se caracteriza por:

- Gobernar la innovación de forma participativa, integrando a Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos, empresas, pymes, autónomos, startups, spin offs y a la propia ciudadanía y sociedad, con el fin de conectar todo el talento con los problemas de la ciudad para darles soluciones innovadoras y transformadoras.
- Reunir a todos los agentes valencianos en el área de innovación y emprendimiento tecnológico para trabajar, desde la innovación y el conocimiento, en el fortalecimiento social y económico hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.
- Proponer una colaboración público-privada sin precedentes con todo el ecosistema innovador de la ciudad para fomentar una economía inclusiva, digital y resiliente que promueve la digitalización de la ciudad e impulsa un desarrollo socioeconómico próspero y sostenible.
- Hacer de València polo de atracción y retención, tanto de inversiones, como de talento que favorezca los éxitos y la proyección internacional del ecosistema innovador y emprendedor de València.
- Agregar una oferta de instrumentos públicos de fomento de la innovación para asumir riesgos y facilitar la creación de nuevos productos, nuevos servicios y nuevas formas de hacer que, una vez demostrado su funcionamiento y su capacidad de generación de valor, puedan escalarse y transferirse al mercado y a las políticas públicas de la ciudad para conseguir el mayor impacto y beneficio en la ciudad y su ciudadanía.

- Favorecer la prueba y la experimentación a través del Sandbox Urbano de València para amplificar los impactos, la transferencia y la escalabilidad de la innovación, convirtiendo a València en una ciudad al servicio del ecosistema innovador y de su proyección nacional e internacional. València ha creado el derecho a usar la ciudad para experimentar y validar innovación.

La estrategia establece **las prioridades para València en las siguientes ocho Áreas Estratégicas para la Innovación** (en adelante, AEI):

Figura 1: Áreas estratégicas para la innovación en València



- **AEI 01 - GovTech:** Innovación con impacto que usa la tecnología digital para mejorar los servicios públicos y la relación entre gobiernos y ciudadanía. Innovación que impulsa la modernización administrativa mediante soluciones innovadoras con el objetivo de hacer gobiernos y administraciones locales más eficientes, transparentes y centradas en las personas. Innovación que usa la tecnología para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Innovación que hace de València una ciudad inteligente que permite a gobierno y a ciudadanía tomar decisiones basadas en datos, sistemas de inteligencia artificial, modelos digitales, simulaciones y predicciones. Innovación que permite a gobiernos y administración anticiparse a las necesidades de las personas y de la ciudad.
- **AEI 02 - AgroTech:** Innovación con impacto que aplica tecnologías digitales y avanzadas para transformar y hacer competitivo el sector agroalimentario. Innovación que proporciona soluciones basadas en sensorización, datos, IA y automatización para optimizar la producción y el uso de recursos. Innovación que favorece la sostenibilidad de nuestra huerta milenaria, nuestro patrimonio agrícola, entorno natural y sector agroalimentario mediante prácticas de agricultura de precisión y reducción del impacto ambiental. Innovación que impulsa la trazabilidad, la calidad y la resiliencia de las cadenas de suministro agroalimentarias.

- **AEI 03 - Salud digital y bienestar:** Innovación con impacto mediante soluciones tecnológicas de prevención, bienestar y apoyo domiciliario o comunitario, complementarias al sistema sanitario autonómico y sin implicar prestación asistencial, autodiagnóstico ni clínica propia del sistema público de salud. Innovación centrada en aplicar tecnologías avanzadas complementarias y no sustitutivas del sistema sanitario para mejorar la prevención, el autocuidado y el bienestar comunitario en entorno urbano. Innovación que humaniza la tecnología en materia de salud y bienestar. Innovación que desarrolla herramientas basadas en IA para la prevención dando recursos a la persona paciente mediante soluciones de autocuidado, salud mental y hábitos saludables. Innovación que aumenta la prevención y refuerza el bienestar físico, mental y emocional de la población. Innovación que monitoriza el entorno para el bienestar de las personas, atiende situaciones de soledad no deseada, promueve hábitos saludables vinculados al deporte, al ejercicio físico y al envejecimiento activo de la población o cuida de la salud mental preventiva digital en juventud.
- **AEI 04 - Tecnologías inmersivas y videojuegos:** Innovación con impacto que impulsa el desarrollo y aplicación de realidad virtual, aumentada y mixta para crear experiencias interactivas avanzadas. Innovación que desarrolla avances en motores gráficos, simulaciones 3D y entornos inmersivos aplicados a educación, industria, cultura o turismo. Innovación que se apoya en el videojuego como motor tecnológico y creativo con potencial para generar soluciones formativas, terapéuticas o de entrenamiento. Innovación que favorece nuevas formas de interacción humano-máquina basada en inmersión, narrativa interactiva y gamificación. Innovación que avanza hacia el Citiverso y que desarrolla tecnologías inmersivas o videojuegos con impacto social, económico, medioambiental o formativo.
- **AEI 05 - Tecnologías facilitadoras sobre sectores de semiconductores, microchips, computación fotónica o computación cuántica:** Innovación tecnológica de vanguardia con alto impacto para convertir a València en un hub de tecnologías disruptivas y avanzadas en los sectores de semiconductores, microchips, computación fotónica o computación cuántica. Innovación tecnológica de vanguardia con aplicaciones en sectores críticos como la sostenibilidad urbana, la salud de las personas, la gestión municipal de emergencias, los servicios esenciales municipales, las infraestructuras críticas urbanas, la resiliencia urbana o la mejora de la competitividad de los sectores económicos y productivos de la ciudad. Innovación tecnológica de vanguardia que mejora de la potencia de cálculo y la soberanía digital de la ciudad, como por

ejemplo: fotónica para sensores ambientales de alta precisión, comunicaciones seguras post-cuánticas para servicios urbanos críticos o sensores avanzados para emergencias en la ciudad.

- **AEI 06 - UrbanTech:** Innovación con impacto que transforma la gestión urbana y genera valor social, ambiental y económico en entornos urbanos. Innovación dedicada a aplicar tecnología y datos para mejorar el funcionamiento, la sostenibilidad y la calidad de vida en las ciudades. Innovación que integra soluciones inteligentes de movilidad, gestión energética, planificación urbana digital y cualquier otro servicio público de las ciudades basados en datos. Innovación que promueve desarrollo de nuevos materiales o sistema de construcción, infraestructuras conectadas, análisis urbano avanzado y herramientas para la toma de decisiones en tiempo real. Innovación que impulsa modelos de ciudad más inclusivos, eficientes y resilientes mediante la tecnología procedente de cualquier sector o actividad y que ayuda a hacer de las ciudades con sus espacios e infraestructuras lugares más amables y vivibles.
- **AEI 07 - Emergencia, seguridad y defensa:** Innovación con impacto que desarrolla soluciones tecnológicas e innovadoras que mejoran y refuerzan las capacidades de las ciudades para prevenir, gestionar y responder ante riesgos, crisis y amenazas que afectan a la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Innovación que desarrolla tecnologías de uso dual con aplicación prioritaria en resiliencia urbana e institucional, protección civil, seguridad municipal, gestión de emergencias, seguridad de las infraestructuras críticas y de las personas, ciberseguridad, así como la continuidad de servicios esenciales ante riesgos naturales, tecnológicos o sociales. Innovación que promueve sistemas avanzados de detección, alerta temprana, centros de mando inteligentes, análisis inteligente de datos en tiempo real para la toma de decisiones, sistemas de video vigilancia avanzada, protocolos digitales de coordinación operativa e interadministrativa y cumplimiento normativo en la materia dentro del ámbito competencial municipal y plena coordinación con las autoridades autonómicas y estatales competentes.
- **AEI 08 - Turismo sostenible:** Innovación con impacto en el desarrollo de un modelo de turismo innovador y sostenible, que haga de València un destino atractivo para los visitantes de la ciudad del siglo XXI. Innovación que impulsa soluciones tecnológicas e innovadoras para gestionar de forma equilibrada el turismo en el municipio, garantizando bienestar ciudadano y conservación del entorno. Innovación que desarrolla herramientas de monitorización de flujos, gestión inteligente de destinos, preservación del patrimonio local y mejora de la

experiencia turística de forma responsable. Innovación que permite a la ciudad optimizar recursos públicos, reducir impactos ambientales y mejorar la convivencia entre residentes y visitantes mediante datos y sistemas digitales.

Además, la estrategia contempla cuatro pilares transversales que conforman nuestro ADN innovador:

- **ADN Verde:** priorizando la sostenibilidad, la economía circular y la seguridad y resiliencia de la ciudad y sus personas ante la evolución climática.
- **ADN Inclusivo:** atendiendo a la diversidad y la reducción de cualquier tipo de desigualdades o brechas, sin dejar a nadie atrás y con especial interés al fomento y atracción del talento, al papel de la mujer en la tecnología y la innovación y a una accesibilidad global para todas las personas.
- **ADN Ético:** utilizando la Inteligencia Artificial, los datos y los derechos de las personas bajo principios de responsabilidad y control público.
- **ADN Transparente:** promoviendo la evidencia, los datos abiertos y la rendición de cuentas.